



# Asamblea General

Distr. general  
4 de agosto de 2003  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 84 del programa provisional\*

### Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

## Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos

### Informe del Secretario General\*\*

#### *Resumen*

Los días 13 y 19 de junio de 2003, el Secretario General envió notas verbales a Israel y a los demás Estados Miembros, señalando a su atención las disposiciones pertinentes de las resoluciones 57/117 a 57/123 de la Asamblea General, en especial el párrafo 4 de la resolución 57/122, y solicitándoles que, a más tardar el 18 de julio de 2003, le informasen sobre cualquier medida que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar en relación con la aplicación de esas resoluciones. Se recibió de Israel una respuesta, de fecha 1° de julio de 2003, que abordaba diversos aspectos de las resoluciones 57/117 a 57/123 y cuyo texto íntegro figura en el informe. No se han recibido respuestas de otros Estados Miembros en relación con el párrafo 4 de la resolución 57/122.

---

\* A/58/150.

\*\* El presente informe se presenta el 4 de agosto de 2003 a fin de incluir la información más actualizada posible.



1. El presente informe se presenta de conformidad con la resolución 57/122 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 2002, relativa a los bienes de refugiados de Palestina y las rentas devengadas por ellos.
2. El 13 de junio de 2003, el Secretario General señaló a la atención del Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas las resoluciones 57/117 a 57/123 de la Asamblea General, todas ellas de 11 de diciembre de 2002, junto con la petición de que el Representante Permanente le informase, a más tardar el 18 de julio de 2003, de cualesquiera medidas que su Gobierno hubiera adoptado o tuviera previsto adoptar en aplicación de las disposiciones pertinentes de esas resoluciones.
3. El 19 de junio de 2003, el Secretario General envió una nota verbal a los demás Estados Miembros, señalando a su atención las disposiciones pertinentes de las resoluciones 57/117 a 57/123 de la Asamblea General, en especial el párrafo 4 de la resolución 57/122, y solicitándoles que, a más tardar el 18 de julio de 2003, le informasen sobre cualquier medida que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar en relación con la aplicación de esas resoluciones.
4. Se recibió de Israel una respuesta, de fecha 1º de julio de 2003, que abordaba diversos aspectos de las resoluciones 57/117 a 57/122 de la Asamblea General. El texto de la respuesta es el siguiente:

“La posición del Estado de Israel respecto de dichas resoluciones ha sido enunciada en sucesivas respuestas anuales enviadas al Secretario General en años recientes, la última de las cuales fue la nota verbal de Israel de 15 de agosto de 2002. Teniendo en cuenta el deseo del Estado de Israel de poner fin a todos los actos de violencia y terrorismo en la región y de lograr una solución negociada, así como los esfuerzos que actualmente se realizan para reiniciar el proceso de paz, Israel desea expresar que lamenta que las resoluciones antes mencionadas, relativas a las actividades del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), sigan estando plagadas de una retórica politizada e impropia, que atenta contra los importantes esfuerzos que se avecinan. En consecuencia, Israel se abstuvo en la votación relativa a la resolución 57/120 y votó en contra de las resoluciones 57/117, 57/119, 57/121, 57/122 y 57/123.

Israel apoya plenamente la misión humanitaria del Organismo de Obras Públicas y Socorro y cree que el OOPS contribuye a aliviar el sufrimiento de los refugiados palestinos. Sin embargo, nos sigue preocupando el número de cuestiones relativas a la politización de las operaciones del OOPS. En su carácter de organismo humanitario, corresponde al OOPS abstenerse de toda acción o declaración relativa a cuestiones políticas ajenas a su mandato. En varias ocasiones, el OOPS ha dado a conocer declaraciones antiisraelíes irresponsables que desconocen el derecho y el deber de Israel de defender a sus ciudadanos ante la campaña de terror librada contra Israel durante casi tres años. Israel cree que esa declaración y, en particular, ciertos comentarios públicos formulados por el actual Comisionado General, exceden del mandato del OOPS, son contraproducentes y no favorecen una relación de trabajo productiva. Además, tales declaraciones son contrarias a la obligación del OOPS y especialmente de su dirección, de actuar de manera imparcial y no política.

A Israel le preocupa asimismo que el OOPS no haya abordado los problemas creados para el cumplimiento de su mandato por la extensa infraestructura de terrorismo establecida en los ‘campos de refugiados’ palestinos. Aunque Israel reconoce que el OOPS no tiene el mandato de hacer respetar la seguridad y el orden público, insta al OOPS a que llame la atención sobre el abuso de esos ‘campos’ por elementos armados, que viola las resoluciones del Consejo de Seguridad y el derecho internacional, y plantea un claro peligro para la protección y seguridad de la población civil y el cumplimiento del mandato del OOPS en condiciones de seguridad.

Israel espera proseguir su cooperación y su relación de trabajo con el OOPS. En consecuencia, insta al Secretario General y al OOPS a que, junto con las partes interesadas, estudien el modo en que la Organización puede mejorar el cumplimiento de su mandato de forma responsable y observando la obligación de rendir cuentas, en el interés superior de las personas a que el OOPS está encargado de servir.”

5. No se han recibido respuestas de otros Estados Miembros en relación con el párrafo 4 de la resolución 57/122 de la Asamblea General.